

CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-2-0131

Bucaramanga, 14 de octubre de 2025

Señores

LUIS AFRANIO VELANDIA BUSTOS

ORLANDO VELANDIA BUSTOS

EDYT VELANDIA BUSTOS

AMILDE VELANDIA BUSTOS

Herederos determinados e indeterminados de ALBA VELANDIA BUSTOS

Herederos determinados e indeterminados de PRINCIPE VELANDIA BUSTOS

Referencia: Contrato de Concesión No. 002 de 2016.

Asunto: Notificación por aviso del ALCANCE A LA OFERTA FORMAL DE COMPRA No. S02004123 con fecha 29 de mayo de 2018 referente a una zona de terreno requerida para la ejecución del PROYECTO VIAL BUCARAMANGA PAMPLONA, ubicado en la jurisdicción del municipio de Piedecuesta, departamento de Santander, la cual se segrega de un predio de mayor extensión denominado, EL CHUSCAL O RANCHO QUEMADO /LA BATEA DE RANCHO QUEMADO de la vereda BOCA DE MONTE¹, municipio de Piedecuesta, Santander, identificado con el Número Predial Nacional 68547000000000230028000000000 y la Matrícula Inmobiliaria número 314-16936 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta.

Como es de conocimiento general, mediante el Decreto 4165 del 03 de noviembre de 2011, se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones – INCO, de Establecimiento Público a Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, pasando a denominarse **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, adscrita al Ministerio de Transporte; quien, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad, y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración, aprobó el Proyecto **Bucaramanga- Pamplona**, el cual se encuentra adelantando, en coordinación con **AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.**, en virtud del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 02 del 7 de junio de 2016, como parte de la modernización de la Red Vial Nacional y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, el literal e) del artículo 58 de la Ley 388 de 1997 y el artículo 19 de la Ley 1682 de 2013.

AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. ha sido facultada por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** para que actúe en su nombre y representación en todo el proceso de la Gestión Predial de los inmuebles afectados por el Proyecto, para llevar a cabo el procedimiento de enajenación voluntaria conforme a los preceptos legales, en la modalidad de delegación de funciones, de acuerdo con lo dispuesto en las Secciones 7.1 (a) de la Parte General y 3.1 (n) del Apéndice Técnico 7, del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 02 del 7 de junio de 2016, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, atendiendo en un todo la distribución de obligaciones y responsabilidades

¹ Según folio de matrícula y título adquisitivo



CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-2-0131

establecidas en el Contrato de Concesión, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia.

En virtud de lo anterior, y con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el Representante Legal de **AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.**

HACE SABER

Que el día seis (6) de octubre de 2025, el Concesionario AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA, actuando bajo la figura de delegación de funciones, en nombre de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA expidió oficio de consecutivo S02020173, mediante el cual procede a dar Alcance a la oferta formal de compra con radicado No.S02004123 con fecha 29 de mayo de 2018, referente a una zona de terreno requerida para la ejecución del PROYECTO VIAL BUCARAMANGA PAMPLONA, ubicado en la jurisdicción del municipio de Piedecuesta, departamento de Santander, la cual se segrega de un predio de mayor extensión denominado, EL CHUSCAL O RANCHO QUEMADO /LA BATEA DE RANCHO QUEMADO de la vereda BOCA DE MONTE², municipio de Piedecuesta, Santander, identificado con el Número Predial Nacional 685470000000002300280000000000 y la Matrícula Inmobiliaria número 314-16936 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta.

Que mediante oficio de citación S02020174 del seis (6) de octubre de 2025, la Concesión AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., en cumplimiento del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, convocó a los LUIS AFRANIO VELANDIA BUSTOS, ORLANDO VELANDIA BUSTOS, EDYT VELANDIA BUSTOS, AMILDE VELANDIA BUSTOS, a los Herederos determinados e indeterminados de ALBA VELANDIA BUSTOS y a los Herederos determinados e indeterminados de PRINCIPE VELANDIA BUSTOS a comparecer a notificarse personalmente del oficio de Alcance a la Oferta Formal de Compra S02020173 de 6 de octubre de 2025, oficio de citación que fue enviado bajo la guía de envío de correo certificado No. RA541817353CO de la empresa de mensajería 472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., pero no fue posible establecer contacto.

ern
JE

ESPACIO EN BLANCO

² Según folio de matrícula y título adquisitivo

CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-2-0131

REV. No. 0
01-02-2018
ABP-FGP-09

AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.

CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL



CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-2-0131

Chía, Cundinamarca, 06 de octubre de 2025

S02020174

Señores

LUIS AFRANIO VELANDIA BUSTOS

ORLANDO VELANDIA BUSTOS

EDYT VELANDIA BUSTOS

AMILDE VELANDIA BUSTOS

Herederos determinados e indeterminados de ALBA VELANDIA BUSTOS

Herederos determinados e indeterminados de PRINCIPE VELANDIA BUSTOS

EL CHUSCAL O RANCHO QUEMADO¹/LA BATEA DE RANCHO QUEMADO²

Vereda BOCA DE MONTE³

Piedecuesta, Santander

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 002 del 7 de junio de 2016. "Bucaramanga – Pamplona".

Asunto: Citación para Notificación Personal del Oficio de Alcance de Oferta Formal de Compra. Ficha Predial: BUPA-2-0131.

Cordial saludo.

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el Decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, en coordinación con **Autovía Bucaramanga – Pamplona S.A.S**, en virtud del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 002 del 7 de junio de 2016, se encuentra adelantando el proyecto vial Autovía Bucaramanga – Pamplona, motivado en el Acta de Terminación Anticipada – Otrósí No. 8 al Contrato de Concesión 002 de 2016, suscrita el día 17 de mayo de 2024 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., el cual dispuso lo siguiente: "Séptimo: Durante el plazo de ejecución de los puntos críticos y hasta la reversión del corredor al INVIAS el Concesionario se obliga a continuar con las actividades de operación y mantenimiento en el corredor vial, de igual manera dará cumplimiento a las obligaciones de gestión predial, ambiental y social, propias de la etapa de reversión y aquellas que se deriven con ocasión de la intervención de puntos críticos (...)."

Con base en lo anterior y de acuerdo con lo estipulado en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), le solicito presentarse personalmente o por medio de un representante legal o apoderado, en horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. y los sábados de 7:00 a.m. a 10:00 a.m., en la oficina ubicada en el KM 0+800 Planta ^{S.P.P.}

¹ Según folio de matrícula y título adquisitivo

² Según catastro

³ Según folio de matrícula y título adquisitivo



Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica. Chía, Cundinamarca
PBX 6671030

e-mail: notificaciones@autoviabucaramangapamplona.com

Página 1 de 2



CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-2-0131

REV. No. 0
01-02-2018
ABP-FGP-09

AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.

CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL



CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-2-0131

Suratá, Vía al mar, en el municipio de Bucaramanga, Santander, con el fin de notificarle la Oferta Formal de Compra emitida por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**, a través de ésta firma Concesionaria, correspondiente a la adquisición por motivos de utilidad pública e interés social de una zona de terreno a segregarse de un predio rural, denominado **EL CHUSCAL O RANCHO QUEMADO /LA BATEA DE RANCHO QUEMADO** de la vereda **BOCA DE MONTE⁴**, municipio de Piedecuesta, Santander, identificado con el Número Predial Nacional 6854700000000230028000000000 y la Matrícula Inmobiliaria número 314-16936 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta.

Usted(es) cuenta(n) con cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente comunicación, para notificarse personalmente de la oferta.

De no comparecer en el término indicado anteriormente, se notificará por AVISO en los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Para esta diligencia le solicitamos traer su cédula de ciudadanía, y en caso de personas jurídicas, Certificado de Existencia y Representación Legal. En caso de apoderados, el poder debe estar debidamente autenticado.

Agradezco la atención que le brinde a la presente, teniendo en cuenta la contribución de este proyecto vial al progreso de nuestro país.

Atentamente,


ERNESTO MARIA RIASCOS BENAVIDES
Representante Legal de AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S
Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó: KOL – CJ ABP
Revisó: JBC – DP

⁴ Según folio de matrícula y título adquisitivo



Handwritten initials: EMB, AB



CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-2-0131

<p>472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.002.917-9</p> <p>CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025</p> <p>Centro Operativo: PV SAN FRANCISCO Fecha Admisión: 18/10/2025 14:14:33</p> <p>Orden de servicio: PV SAN FRANCISCO Fecha Aplica Entrega: 19/10/2025</p> <p>RA541817353CO</p>			
<p>6666 000</p> <p>Remitente</p> <p>Nombre/Razón Social: AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S</p> <p>Dirección: KM 0 + 800 VIA AL MAR PLANTA SURATA MATIC. CITE 8920972713 8</p> <p>Referencia: Teléfono: 3014381149 Código Postal:</p> <p>Ciudad: BUCARAMANGA, SANTANDER Depto. SANTANDER Código Operativo: 6666000</p>		<p>6666 000</p> <p>Destinatario</p> <p>Nombre/Razón Social: ORLANDO VELAZQUEZ BUSTOS Y OTROS</p> <p>Dirección: PREDIO LA BATEA DE RANCHO QUEMADO VIA BUCARAMANGA-PAMPLONA</p> <p>Tel: 3204193592 Código Postal: Código Operativo: 6666000</p> <p>Ciudad: PEDECELESTA, SANTANDER Depto. SANTANDER</p>	
<p>Remitente</p> <p>Nombre/Razón Social: AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S</p> <p>Dirección: KM 0 + 800 VIA AL MAR PLANTA SURATA MATIC. CITE 8920972713 8</p> <p>Referencia: Teléfono: 3014381149 Código Postal:</p> <p>Ciudad: BUCARAMANGA, SANTANDER Depto. SANTANDER Código Operativo: 6666000</p>		<p>Destinatario</p> <p>Nombre/Razón Social: ORLANDO VELAZQUEZ BUSTOS Y OTROS</p> <p>Dirección: PREDIO LA BATEA DE RANCHO QUEMADO VIA BUCARAMANGA-PAMPLONA</p> <p>Tel: 3204193592 Código Postal: Código Operativo: 6666000</p> <p>Ciudad: PEDECELESTA, SANTANDER Depto. SANTANDER</p>	
<p>Valores</p> <p>Peso Físico (grs): 200</p> <p>Peso Volumétrico (grs): 0</p> <p>Peso Facturado (grs): 200</p> <p>Valor Declarado: \$50.000</p> <p>Valor Flete: \$10.250</p> <p>Costo de manejo: \$0</p> <p>Valor Total: \$10.250 COP</p>		<p>Devoluciones:</p> <p><input type="checkbox"/> Rechazado</p> <p><input type="checkbox"/> No existe</p> <p><input type="checkbox"/> No reclamado</p> <p><input type="checkbox"/> Desconocido</p> <p><input type="checkbox"/> Dirección errada</p> <p><input type="checkbox"/> Cerrado</p> <p><input type="checkbox"/> No contactado</p> <p><input type="checkbox"/> Fallado</p> <p><input type="checkbox"/> Apartado Clausurado</p> <p><input type="checkbox"/> Fuerza Mayor</p>	
<p>Fecha de entrega:</p> <p>Distribuidor:</p> <p>C.C.:</p> <p>Districción de entrega:</p>		<p>Fecha de entrega:</p> <p>Distribuidor:</p> <p>C.C.:</p> <p>Districción de entrega:</p>	
<p>Observaciones del cliente:</p>		<p>Observaciones del cliente:</p>	
<p>472</p> <p>Remitente</p> <p>Nombre/Razón Social: AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S</p> <p>Dirección: KM 0 + 800 VIA AL MAR PLANTA SURATA MATIC. CITE 8920972713 8</p> <p>Referencia: Teléfono: 3014381149 Código Postal:</p> <p>Ciudad: BUCARAMANGA, SANTANDER Depto. SANTANDER Código Operativo: 6666000</p>		<p>Destinatario</p> <p>Nombre/Razón Social: ORLANDO VELAZQUEZ BUSTOS Y OTROS</p> <p>Dirección: PREDIO LA BATEA DE RANCHO QUEMADO VIA BUCARAMANGA-PAMPLONA</p> <p>Tel: 3204193592 Código Postal: Código Operativo: 6666000</p> <p>Ciudad: PEDECELESTA, SANTANDER Depto. SANTANDER</p>	
<p>Remitente</p> <p>Nombre/Razón Social: AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S</p> <p>Dirección: KM 0 + 800 VIA AL MAR PLANTA SURATA MATIC. CITE 8920972713 8</p> <p>Referencia: Teléfono: 3014381149 Código Postal:</p> <p>Ciudad: BUCARAMANGA, SANTANDER Depto. SANTANDER Código Operativo: 6666000</p>		<p>Destinatario</p> <p>Nombre/Razón Social: ORLANDO VELAZQUEZ BUSTOS Y OTROS</p> <p>Dirección: PREDIO LA BATEA DE RANCHO QUEMADO VIA BUCARAMANGA-PAMPLONA</p> <p>Tel: 3204193592 Código Postal: Código Operativo: 6666000</p> <p>Ciudad: PEDECELESTA, SANTANDER Depto. SANTANDER</p>	

ESPACIO EN BLANCO

21/5
AB

Número de guía: RA541817353CO

Datos del envío

Fecha de envío: 08/10/2025 14:14:33
Tipo de servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025
Cantidad: 1
Peso: 200,00
Valor: 10250,00
Orden de servicio:

Datos del Remitente

Nombre: AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S
Ciudad: BUCARAMANGA_SANTANDER
Departamento: SANTANDER
Dirección: KM 0 + 800 VIA AL MAR PLANTA SURATA- ESCOMBRERA
Teléfono: 3014381149

Datos del Destinatario

Nombre: ORLANDO VELANDIA BUSTOS Y OTROS
Ciudad: PIEDECUESTA_SANTANDER
Departamento: SANTANDER
Dirección: PREDIO LA BATEA DE RANCHO QUEMADO VIA BUCARAMANGA-PAMPLONA
Teléfono: 3204193982

Eventos del envío

Carta asociada: **Código envío paquete:** **Quién recibe:** **Envío Ida/Regreso asociado:**

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
8/10/2025 2:14:54 p.m.	PV.SAN FRANCISCO	Admitido	
8/10/2025 2:52:35 p.m.	PV.SAN FRANCISCO	En proceso	
8/10/2025 6:50:22 p.m.	PO.BUCARAMANGA	En proceso	

ERA
JE

CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-2-0131

Que una vez vencido el término legalmente establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 y ante la imposibilidad de notificar personalmente a los señores LUIS AFRANIO VELANDIA BUSTOS, ORLANDO VELANDIA BUSTOS, EDYT VELANDIA BUSTOS, AMILDE VELANDIA BUSTOS, a los Herederos determinados e indeterminados de ALBA VELANDIA BUSTOS y a los Herederos determinados e indeterminados de PRINCIPE VELANDIA BUSTOS, se procederá a Notificar por Aviso, conforme a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Que al no ser posible la entrega del presente aviso, al desconocer información adicional de contacto de los propietarios e interesados, diferente a la cual se remitió la citación para notificación personal, se procede a realizar la notificación por aviso, la cual se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que **la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.**

En tal sentido, dando aplicación al inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se publicará en un lugar visible de las oficinas de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, ubicadas en la Calle 24 A No. 59 – 42, Edificio T3, Torre 4, Piso 2, de la ciudad de Bogotá D.C., y de las oficinas de **AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S**, ubicadas en la Autopista Norte Km 21 Interior Olímpica, municipio de Chía – Cundinamarca; así como en sus correspondientes páginas web www.ani.gov.co y www.autoviabucaramangapamplona.com

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, inciso 4 de la Ley 388 de 1997 y 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La enajenación voluntaria se encuentra reglamentada dentro del Capítulo III de la Ley 9 de 1989, el Capítulo VII de la Ley 388 de 1997, el Capítulo 1 del Título IV de la Ley 1682 de 2013, la Ley 1742 de 2014 y en el capítulo I del Título III de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso.

Que, en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y sus normas reglamentarias, se hace saber que:

- **AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S** efectúa el **Tratamiento de sus Datos Personales** para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 02 del 7 de junio de 2016; específicamente, para adelantar la adquisición en favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, de los Predios requeridos para la construcción del Proyecto vial **Bucaramanga – Pamplona**.
- Según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012, no se requiere autorización previa, expresa e informada para el uso de sus Datos Personales, toda vez que se trata de información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales.



CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-2-0131

- Se podrá ejercer los derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir la información personal, cuando sea procedente, observando la Política de Tratamiento de Datos Personales disponible en www.autoviabucaramangapamplona.com, a través de los números de contacto: (1) 667 1030 y (301) 568 2586 o mediante escrito dirigido a habeasdata@autoviabucaramangapamplona.com o radicado en la Autopista Norte Km 21 Interior Olímpica, municipio de Chía – Cundinamarca.
- **AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S** garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida a los datos y se reserva el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente.

A continuación, se adjunta copia íntegra del Alcance a la Oferta Formal de Compra S02020173 del 6 de octubre de 2025:

ESPACIO EN BLANCO

2 AB
JB

REV. No. 0
14-11-2017
ABP-FGP-06

AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.
AVISO



CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-2-0131

REV. No. 0
14-11-2017
ABP-FGP-04

AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.
ALCANCE OFERTA FORMAL DE COMPRA



CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-2-0131

Chía, Cundinamarca, 6 de octubre del 2025

S02020173

Señores

LUIS AFRANIO VELANDIA BUSTOS

ORLANDO VELANDIA BUSTOS

EDYT VELANDIA BUSTOS

AMILDE VELANDIA BUSTOS

Herederos determinados e indeterminados de ALBA VELANDIA BUSTOS

Herederos determinados e indeterminados de PRINCIPE VELANDIA BUSTOS

EL CHUSCAL O RANCHO QUEMADO¹/LA BATEA DE RANCHO QUEMADO²

Vereda BOCA DE MONTE³

Piedecuesta, Santander

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 002 del 7 de junio de 2016. "Bucaramanga – Pamplona".

Asunto: Alcance a la oferta formal de compra con radicado No.S02004123 con fecha 29 de mayo de 2018.

Cordial saludo,

El día 23 de agosto de 2018 fueron ustedes notificados personalmente de la Oferta Formal de compra relacionar S02004123 con fecha 29 de mayo de 2018, para la concesión vial Autovía Bucaramanga Pamplona, en relación con el predio denominado, EL CHUSCAL O RANCHO QUEMADO /LA BATEA DE RANCHO QUEMADO de la vereda BOCA DE MONTE⁴, municipio de Piedecuesta, Santander, identificado con el Número Predial Nacional 685470000000002300280000000000 y la Matrícula Inmobiliaria número 314-16936 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta.

Debido a cambios en las condiciones técnicas y económicas en la oferta inicial, motivada en los siguientes argumentos:

En este entendido, con relación al predio identificado con la ficha predial **BUPA-2-0131** identificado con número predial nacional No. 685470000000002300280000000000 y folio de matrícula No. 314-16936, se realiza actualización de ficha y plano predial, estudio de títulos y demás insumos, teniendo en cuenta, lo dispuesto en la cláusula séptima del acta de terminación anticipada y Otrosí modificatorio No. 8 al Contrato de Concesión 002 de 2016 suscrita el día 17 de mayo de 2024 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., la cual manifiesta lo siguiente: "**SÉPTIMO: Durante el plazo de ejecución de los puntos críticos y hasta la reversión del corredor al INVIAS el Concesionario se obliga a continuar con las actividades de operación y mantenimiento en el**"

¹ Según folio de matrícula y título adquisitivo

² Según catastro

³ Según folio de matrícula y título adquisitivo

⁴ Según folio de matrícula y título adquisitivo



VIGILADO
SuperTransporte

Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica. Chía, Cundinamarca
PBX 6671030
e-mail: notificaciones@autoviabucaramangapamplona.com

Página 1 de 8



CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-2-0131



CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-2-0131

corredor vial, de igual manera dará cumplimiento a las obligaciones de gestión predial, ambiental y social, propias de la etapa de reversión y aquellas que se deriven con ocasión de la intervención de puntos críticos, (...)."

En consecuencia, la adquisición del presente predio es requerida en el marco de la suscripción del otrosí No. 8 que obra como acta de terminación anticipada del Contrato de Concesión, pues dentro del anexo técnico en su acápite 4 gestión predial, se identificó el requerimiento de este inmueble para el desarrollo de las obras del punto crítico denominado sitio inestable UF-2 - PR45+800.

Por lo anterior, considerando que como se mencionó el predio cuenta con oferta de compra realizada mediante oficio S02004123 del 29 de mayo 2018 registrada el 24 de agosto 2018 mediante oficio S02004124 del 29 de mayo de 2018, debido a los compromisos asumidos con la suscripción del Acta de Terminación Anticipada al Contrato de Concesión 002 de 2016, se identificó el requerimiento de este inmueble para el desarrollo de las obras de la unidad funcional 2 Bucaramanga – Cuestaboba, así que, acorde a lo dispuesto en la cláusula séptima del acta de terminación anticipada y Otrosí modificatorio No. 8 al Contrato de Concesión 002 de 2016 suscrita el día 17 de mayo de 2024 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., se requiere la adquisición de una franja de terreno a segregarse de un predio rural, denominado EL CHUSCAL O RANCHO QUEMADO⁵/LA BATEA DE RANCHO QUEMADO⁶, ubicado en la vereda BOCA DE MONTE⁷, municipio de Piedecuesta, departamento de Santander, identificado con el Número Predial Nacional 6854700000000023002800000000 y la matrícula inmobiliaria número 314-16936, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta; conforme al requerimiento de la Ficha Predial No. BUPA-2-0131, de la Unidad Funcional 2: Bucaramanga - Cuestaboba, de la cual se anexa copia, el cual tiene un área de UNA HECTAREA TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE COMA SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (1 Ha 3.277,63 m²) de terreno; incluidos los siguientes cultivos y/o especies, lo cual se encuentra delimitado y alinderado dentro de las abscisas inicial K 45+471.30 l y final K 46+966.86 D:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
TERRENO		
Unidad fisiográfica	Ha	1,32776
CULTIVOS Y/O ESPECIES		
Bosque secundario (cuenta con Pino ciprés, Pino patula, Mortiño, Alisos, Chilco, Hortensia trepadora, Helecho y Cortadera).	m ²	10.315,77
Pastos Naturales	m ²	2.939,77

Además de lo anterior, es importante resaltar en este punto que el presente Alcance a la Oferta de Compra se lleva a cabo en el contexto de la ejecución de un proyecto declarado de utilidad pública, lo cual se entiende como la materialización de un mandato constitucional ^{SPD}

⁵ Según folio de matrícula y título adquisitivo

⁶ Según catastro

⁷ Según folio de matrícula y título adquisitivo



VIGILADO
SuperTransporte

Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica. Chía, Cundinamarca
PBX 6671030

e-mail: notificaciones@autoviabucaramangapamplona.com

Página 2 de 8

CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-2-0131

CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-2-0131

establecido en el artículo 58 superior. Este mandato constitucional hace énfasis en la necesidad de otorgar prioridad al interés general sobre el particular. En este sentido, el artículo 19 de la Ley 1682 de 2013 establece la naturaleza de estos proyectos como de utilidad pública, con el fin de asegurar que su desarrollo se ajuste a los principios de progreso colectivo, en consonancia con el mandato constitucional que vela por el interés general de la sociedad por encima de intereses individuales, lo cual, para el caso en particular se estableció mediante la Resolución 1933 de 2015, acto administrativo de conocimiento general.

En virtud de los cambios conocidos en el avalúo comercial en cuestión, resulta imperativo realizar un Alcance a la Oferta de Compra previamente realizada, a fin de ajustarla en pleno cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables a Proyectos de Infraestructura declarados de utilidad pública, como en el presente caso. En este sentido, es fundamental garantizar la actualización de la Oferta de Compra, de manera que se resguarden los derechos e intereses de todas las partes involucradas y se cumpla con la normativa aplicable en este ámbito.

Habiendo hecho estas precisiones, nos permitimos dar alcance a la mencionada oferta formal de compra en los siguientes términos:

1. De conformidad con el informe de avalúo para el predio BUPA-2-0131 de fecha 9 de junio del 2025 elaborado por la **LONJA NACIONAL DE PROFESIONALES AVALUADORES EN PROYECTOS VIALES, INFRAESTRUCTURA Y FINCA RAÍZ LONPRAVIAL**, se debe realizar una modificación al contenido en la Oferta S02004123 con fecha 29 de mayo de 2018, respecto del valor de terreno, y el valor de los cultivos y/o especies presentados en el informe de avalúo de fecha 16 de febrero de 2018; el cual, se modifica respecto a la oferta anterior y se encuentra discriminado de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
TERRENO				
Unidad fisiográfica	Ha	1,32776	\$ 75.000.000	\$99.582.225
TOTAL TERRENO				\$99.582.225
CULTIVOS Y/O ESPECIES				
Bosque secundario (cuenta con Pino ciprés, Pino patula, Mortiño, Alisos, Chilco, Hortensia trepadora, Helecho y Cortadera).	m ²	10.315,77	\$900	\$9.284.193
Pastos Naturales	m ²	2.939,77	\$220	\$646.749
TOTAL CULTIVOS Y/O ESPECIES				\$9.930.942
TOTAL AVALÚO				\$ 109.513.167



CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-2-0131

REV. No. 0 14-11-2017 ABP-FGP-04	AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. ALCANCE OFERTA FORMAL DE COMPRA		
--	---	--	--

CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-2-0131

2. Que la franja de terreno adquirirse para la ejecución del proyecto, por motivo de utilidad pública, identificada con la Ficha Predial No. BUPA-2-0131, de la Unidad Funcional 2: Bucaramanga - Cuestaboba, de la cual se anexa copia, tiene un área de UNA HECTAREA TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE COMA SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (1 Ha 3.277,63 m²) de terreno, delimitado y alinderado dentro de las abscisas inicial K 45+471.30 I y final K 46+966.86 D, dentro de los siguientes linderos específicos:

AREA REQUERIDA 1

DETERMINACIÓN DEL ÁREA REQUERIDA 1			
ÁREA REQUERIDA	LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD (m)
0Ha 5.831,69 m ² ABSCISA INICIAL K 45+471,30 I ABSCISA FINAL K 45+935,34 I LONGITUD EFECTIVA 464,04 m	NORTE	ALBA VELANDIA BUSTOS (HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS) Y OTROS (ÁREA REMANENTE) (P3 - P28)	175,86 m
	SUR	VÍA BUCARAMANGA PAMPLONA (P39 - P59) (P59 - P1)	277,42 m
	ORIENTE	VÍA BUCARAMANGA PAMPLONA (P28 - P39)	156,93 m
	OCCIDENTE	MARTHA DIAZ GUALDRON (P1 - P3)	20,47 m

AREA REQUERIDA 2

DETERMINACIÓN DEL ÁREA REQUERIDA 2			
ÁREA REQUERIDA	LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD (m)
0Ha 2,164,26 m ² ABSCISA INICIAL K 45+907,22 D ABSCISA FINAL K 46+023,37 D LONGITUD EFECTIVA 116,15 m	NORTE	ALBA VELANDIA BUSTOS (HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS) Y OTROS (ÁREA SOBRANTE) (P70 - P85)	122,68 m
	SUR	VÍA BUCARAMANGA - PAMPLONA (P60 - P67)	121,35 m
	ORIENTE	ALBA VELANDIA BUSTOS (HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS) Y OTROS (ÁREA SOBRANTE) (P85 - P60)	16,49 m
	OCCIDENTE	ALBA VELANDIA BUSTOS (HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS) Y OTROS (ÁREA SOBRANTE) (P67 - P70)	17,51 m



VIGILADO SuperTransporte

Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica. Chía, Cundinamarca
PBX 6671030

e-mail: notificaciones@autoviabucaramangapamplona.com

Página 4 de 8



CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-2-0131



CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-2-0131

AREA REQUERIDA 3

DETERMINACIÓN DEL ÁREA REQUERIDA 3			
ÁREA REQUERIDA	LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD (m)
0 Ha 376,21 m ²	NORTE	VÍA BUCARAMANGA - PAMPLONA (P90 - P92)	4,14 m
ABSCISA INICIAL K 46+462,43 D	SUR	ALBA VELANDIA BUSTOS (HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS) Y OTROS(ÁREA SOBRANTE) (P96 - P86)	14,56 m
ABSCISA FINAL K 46+585,15 D	ORIENTE	VÍA BUCARAMANGA - PAMPLONA (P92 - P96)	47,56 m
LONGITUD EFECTIVA 122,72 m	OCCIDENTE	VÍA BUCARAMANGA - PAMPLONA (P86 - P90)	37,78 m

AREA REQUERIDA 4

DETERMINACIÓN DEL ÁREA REQUERIDA 4			
ÁREA REQUERIDA	LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD (m)
0Ha 1,581.46 m ²	NORTE	MUNICIPIO DE GIRON (P113 - P115)	11.10 m
ABSCISA INICIAL K 46+604,79 I	SUR	VÍA BUCARAMANGA - PAMPLONA (P125 - P131) - (P131 - P97)	89.62 m
ABSCISA FINAL K 46+868,55 I	ORIENTE	VÍA BUCARAMANGA - PAMPLONA (P115 - P125)	152.76 m
LONGITUD EFECTIVA 263,76 m	OCCIDENTE	ALBA VELANDIA BUSTOS (HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS) Y OTROS (ÁREA SOBRANTE) (P97 - P113)	212.17 m

AREA REQUERIDA 5

DETERMINACIÓN DEL ÁREA REQUERIDA 5			
ÁREA REQUERIDA	LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD (m)
0Ha 1.992,16m ²	NORTE	VÍA BUCARAMANGA - PAMPLONA (P137 - P143)	66.31 m



VIGILADO SuperTransporte

Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica. Chía, Cundinamarca
PBX 6671030

e-mail: notificaciones@autoviabucaramangapamplona.com

Página 5 de 8

Handwritten signature/initials

Handwritten initials ERB

Handwritten signature/initials



CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-2-0131

REV. No. 0 14-11-2017 ABP-FGP-04	AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. ALCANCE OFERTA FORMAL DE COMPRA		
--	---	--	--

CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-2-0131

ABSCISA INICIAL K 46+799,59 D	SUR	VÍA BUCARAMANGA - PAMPLONA (P132 - P134)	42.11 m
ABSCISA FINAL K 46+966,86 D	ORIENTE	ALBA VELANDIA BUSTOS (HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS) Y OTROS(ÁREA SOBRANTE)(P143 - P132)	45.07 m
LONGITUD EFECTIVA 167,27 m	OCCIDENTE	VÍA BUCARAMANGA - PAMPLONA (P134 - P137)	23.57 m

AREA REMANENTE NO DESARROLLABLE

DETERMINACIÓN DEL ÁREA REMANENTE NO DESARROLLABLE			
ÁREA	LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD (m)
ÁREA REQUERIDA 0Ha 1.331,85m ²	NORTE	VÍA BUCARAMANGA - PAMPLONA (P144 - P151) (P151 - P28)	127.66 m
ABSCISA INICIAL K 45+935,34 I	SUR	ALBA VELANDIA BUSTOS (HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS) Y OTROS (ÁREA REQUERIDA) (P3 - P28)	175.86 m
ABSCISA FINAL K 46+063,32 I	ORIENTE	VÍA BUCARAMANGA - PAMPLONA (P28)	.00 m
LONGITUD EFECTIVA 127.98 m	OCCIDENTE	MARTHA DIAZ GUALDRON (P3 - P144)	27.02 m

El valor del presente alcance a la oferta de compra asciende a la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 109.513.167)**.

Nos permitimos comunicarles, que en caso de que se adelante la adquisición por la vía de enajenación voluntaria, lo correspondiente a los derechos notariales y de registro, exceptuando la retención en la fuente, contemplados en la Resolución 898 del 19 agosto de 2014, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, serán asumidos por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, y pagados directamente a las entidades correspondientes a través del concesionario, tales como Notarías y Oficinas de Registros de Instrumentos Públicos; como parte de la indemnización por daño emergente que se reconoce dentro del trámite del proceso de adquisición predial, en caso de ser procedente. Esto último, con la finalidad de dar agilidad a los procesos de adquisición de predios y preservar los recursos públicos.



VIGILADO
SuperTransporte

Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica. Chía, Cundinamarca
PBX 6671030

e-mail: notificaciones@autoviabucaramangapamplona.com

Página 6 de 8



CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-2-0131



CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-2-0131

Según Alcance del Estudio de Títulos, de fecha 14 de marzo de 2025 se identificaron como propietarios de la zona de terreno que se requiere a los siguientes:

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL	%	IDENTIFICACION (C.C., NIT, ETC.)	
PRINCIPE VELANDIA BUSTOS (Herederos determinados e indeterminados)	16,6	CC	91.216.141
LUIS AFRANIO VELANDIA BUSTOS	16,6	CC	13.841.331
ALBA VELANDIA BUSTOS (Herederos determinados e indeterminados)	16,6	CC	63.343.096
ORLANDO VELANDIA BUSTOS	16,6	CC	13.849.018
EDYT VELANDIA BUSTOS	16,6	CC	63.362.848
AMILDE VELANDIA BUSTOS	16,6	CC	63.331.422

Si durante el proceso de adquisición del Área Requerida o posterior a éste, se determina que no es posible consolidar el derecho real de dominio a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, por existir circunstancias que lo impidan, como, por ejemplo, la transferencia imperfecta del dominio por el vendedor o la existencia de limitaciones, gravámenes, afectaciones o medidas cautelares que impidan el uso, goce y disposición plena del Predio para el Proyecto, la Entidad podrá recurrir a la figura del **Saneamiento Automático**, definida en el artículo 12 de la Ley 1682 de 2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley en comento, reglamentados en la Parte 4 del Título 2 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 (que compiló las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario 737 del 10 de abril de 2014), de tal forma que adquiera el pleno dominio de la propiedad del inmueble, quedando resueltas a su favor todas las disputas o litigios relativos a la propiedad. Lo anterior, sin perjuicio de los conflictos que puedan existir entre terceros sobre el inmueble, los cuales se resolverán a través de las diferentes formas de resolución de conflictos.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, inciso 4 de la Ley 388 de 1997 y 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La enajenación voluntaria se encuentra reglamentada dentro del Capítulo III de la Ley 9 de 1989, el Capítulo VII de la Ley 388 de 1997, el Capítulo 1 del Título IV de la Ley 1682 de 2013, la Ley 1742 de 2014 y en el capítulo I del Título III de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso.



VIGILADO
SuperTransporte

Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica. Chía, Cundinamarca
PBX 6671030
e-mail: notificaciones@autoviabucaramangapamplona.com

Página 7 de 8

JE 2015

JE 2015



CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-2-0131



CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-2-0131

Por lo anterior, en atención a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 4 de la Ley 1742 de 2014, cuenta con un plazo máximo de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad en relación con la misma, bien sea aceptándola o rechazándola, lo cual puede hacerse mediante oficio dirigido a **AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S. A. S.**, en las oficinas ubicadas en el KM 0+800 Planta Suratá, Vía al mar, ubicadas en el municipio de Bucaramanga, Santander, teléfono **304 399 9152**, correo electrónico: **atencionalusuario@autoviabucaramangapamplona.com**

Si transcurridos treinta (30) días hábiles después de la notificación de la oferta de compra, no se ha llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública, será obligatorio dar inicio al proceso de expropiación en consonancia con lo dispuesto en la Ley 9 de 1989, la Ley 388 de 1997, la Ley 1682 de 2013, la Ley 1742 de 2014 y la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso.

Agradezco la atención que le brinden a la presente.

Cordialmente,

ERNESTO MARIA RIASCOS BENAVIDES.
Representante legal Autovía Bucaramanga Pamplona S.A.S.

Proyectó: KOL – CJ ABP
Revisó: JBC – DP
Anexo: Ficha Predial, Plano Predial, Avalúo Comercial Corporativo y Certificado de Uso del Suelo.



REV. No. 0
14-11-2017
ABP-FGP-06

AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.
AVISO



CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-2-0131

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y DEL CONCESIONARIO AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. ASÍ COMO EN SUS CORRESPONDIENTES PÁGINAS WEB.

SE FIJA EL **17 DE OCTUBRE DE 2025** A LAS 7:00 a.m.

SE DESFIJA EL **23 DE OCTUBRE DE 2025** A LAS 4:00 p.m.

ERNESTO RIASCOS BENAVIDES

Representante Legal de AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S
Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó: KOL – CJ ABP
Revisó: JBC – DP

